

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1832

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.";

QUE el señor Carlos Arturo Duque Silva en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de el señor Abogado Jaime Correa Aulestia, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1.713 de 26 de noviembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA." constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

Aut.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 23 de mayo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 NOV. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

MTC

"ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 200 del Registro Mercantil tomo. 12 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 14 de Diciembre de 1990.

Gustavo García Banderas
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

